

Ordinancia n° 032/85 M.J.P.

Villa Laurocito, 22 mayo 1985.

Visto:

las necesidades de locales y viviendas que se requieren para ir dando soluciones a los distintos entes que deben prestar los servicios públicos elementales en nuestra localidad, por su luz cede al nuevo departamento Islas del Thuy, y dado que no se encuentran en los lugares ciertos edificios para alquilar, y

Considerando:

Que para tal fin se ha llamado a concurso de Precios, puesto que en nuestra zona no existen inmuebles para la venta;

Que se han recibido dos propuestas presentadas por los señores: A) El Sr. José Solaf, cede un terreno de 1500 m² con dos edificaciones, una de dos plantas y la otra una cochera de paradero de 9 x 4 m, y un depósito de 6 x 3 m. en \$ a 5.600.000.- Precio de entrada, y financiado de la siguiente forma: 50% al boleto de compra pura, el resto entre 30 y 60 días, con intereses bonarios. B) El Sr. Juan Alberto

Brozotiqui cotiza 2 (dos) lotes linderos en
tu si con una superficie total de 1 ha
m², con frente a la br. Entre ríos, con
muelle de carga, con una superficie edi-
ficada de 242 m², que corresponden a
una vivienda de dos plantas, más una
terracea con 51,04 m², más dos plantas
edificadas, precio cotizado \$a 5.000.000.-,
y financiado, el boleto de compra venta
\$a 3.000.000 (60% del cotizado), y a la
Omnibus (30 días como máximo) \$a 2.000.000
incrementado con un interés del 12% anual.

Que la propuesta del Sr. Brozotiqui
tiene más beneficios con respecto a la
propuesta presentada por el Sr. Silof, en
los siguientes puntos: el precio de compra
de del Sr. Brozotiqui es \$a 600.000 nuevo
que la presentada por el Sr. Silof. El fi-
nanciamiento que ofrece el Sr. Brozotiqui
es de nuevo plazo que la presentada por
el Sr. Silof, pero con una tasa de inte-
rés sumamente menor que los intereses
bancarios contenidos en la propuesta del
Sr. Silof, lo que redundará en beneficio
de los rentos de este municipio, y

Que la propuesta del Sr. Brozotiqui
ha sido cotizada por un importe nuevo
a la valuación fiscal de dicho inmueble
de lo cual origina una innegable
oferta,

Que el inmueble cotizado por el
Sr. Brozotiqui, se encuentra en muy

en muy buena ubicación, dando al frente a la Sr. Entre Ríos, punto cardinal norte, y su fondo al río Parancito, punto cardinal sur, teniendo de esta forma un acceso fluvial, y otro terrestre, lo que es fundamental en esta zona, siendo por estos características de mayor valor de reserva que la propuesta del Sr. Sotol, que tiene una posición inversa.

Que no se ha conseguido un tercer frente.

En ello

La Junta de Fomento de Villa Parancito, en uso de sus facultades

Ordena

Artículo 1º: Opúrtase por unanimidad, sin previa limitación, la compra del inmueble cotizado por el Sr. Guozetiqui, consistente en dos lotes lindados entre sí, con una superficie total de 1.450 m² cuadrados, con frente a la actual Sr. Entre Ríos y río, contra frente al río Parancito, con ruelle de carga. Superficie total edificada 242,30 m², en buen estado y buena construcción, techumbre, dos escaleras para ascender al primer piso, una interna y otra externa más una terraza con una superficie de 31,04 m².

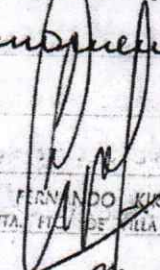
Artículo 2º: Páguese el inmueble de la siguiente forma: al suscribir el boleto de compra Junta \$a 3.000.000, y el resto de \$a 2.000.000 a 30 días con un interés del 12%.

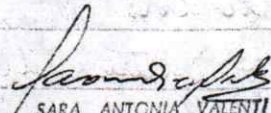


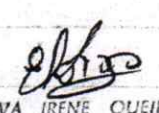
Artículo 40: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a redigir los gestiones pertinentes para concretar su compra, y a finar el correspondiente boleto de compra venta, y su posterior escritura notarial de dominio.-

Artículo 42: La presente Ordenanza, se ratifica y refrendada por el Secretario de Actas, de la Junta de Fomento.-

Artículo 43: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


LUIS FERNANDO KERPACH
FTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


EVA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RAÚL ROBERTO SOTNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


CONRADO RODRÍGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


ABEL ALFREDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ACTA